



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



ACLARACIÓN N° 2

LICITACIÓN COMPETITIVA CEPA LC-08/2025

"SUMINISTRO DE 31 TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS PARA LA SECCIÓN DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO"

FECHA DE EMISIÓN: 8 DE MAYO DE 2025

Con base a lo establecido en el numeral 3 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se aclara lo siguiente:

CONSULTA 1:

CHAQUETA Y PANTALÓN DE COMBATE

- PANTALÓN Y CHAQUETA. Numeral 1 (Capa externa de TECGEN 71): Se aprecia que la especificación indica el uso del tejido TecGen 71, material patentado y de distribución exclusiva por el fabricante FIREDEX lo que implica que el resto de fabricantes de trajes no tiene acceso a esa tela. En aras de promover una mayor participación de oferentes, y considerando que existe en el mercado otras opciones certificadas bajo NFPA 1971 con desempeño técnico igual o superior, se sugiere considerar la posibilidad de establecer parámetros funcionales como TPP y THL, en lugar de mencionar marcas específicas que anulan la competencia.
- CHAQUETA. Numeral 4 (Cierre con anillas metálicas): Entendiendo la intención de garantizar seguridad y funcionalidad, se desea poner en consideración que existen sistemas de cierre alternativos, como cremalleras combinadas con Velcro, que han demostrado ventajas ergonómicas y de durabilidad, cumpliendo también con NFPA 1971. Sería valioso explorar la posibilidad de incluir estas opciones dentro del alcance de la especificación.

GUANTES

- Numeral 2 (Piel tratada con silicona): Con base en la experiencia en el suministro de guantes certificados NFPA, se observa que materiales como Eversoft, impregnados internamente con siliconas, ofrecen rendimiento superior y durabilidad. Se sugiere considerar su inclusión como alternativa técnicamente válida dentro de los criterios de aceptación.
- Numeral 3 (Barrera antihumedad en material Porelle); Respetuosamente se propone sustituir la referencia a marcas comerciales por requisito de desempeño definidos, como los establecidos por NFPA 1971 para resistencia a penetración viral e impermeabilidad. Ello permitiría la participación de soluciones como GORE o Pyrotech, entre otras, que cumplen con dichos parámetros.
- Numeral 4 (Nomex grado militar): Tomando en cuenta la diversidad de materiales actualmente utilizados en el mercado que cumplen NFPA 1971 (Kevlar, modacrílicos FR, etc.), se propone gentilmente valorar la inclusión de otras opciones que igualen o superen el desempeño esperado, en beneficio de una oferta más amplia y competitiva.

BOTAS

- Numeral 3 (Lámina de acero inoxidable): Con el debido respecto, se pone a consideración la posibilidad de admitir placas compuestas de Kevlar o carbono, que han demostrado ser más

livianas, flexibles y seguras, además de estar certificadas por NFPA 1971. Esta opción podría contribuir a mejorar el desempeño y confort del usuario final.

RESPUESTA 1:

Se mantienen las Especificaciones Técnicas, con respecto al PANTALÓN Y CHAQUETA, GUANTES y BOTAS, las cuales fueron previamente aprobadas por la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

CONSULTA 2:

La (a) CHAQUETA:

Para los numerales: 1, 2, 3, 4, 7, 8, que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo lo requerido;

9. Que las dimensiones tengan un rango de $\pm x$;

11. Que el TPP y el THL puedan ser también valores aprobados para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo ≥ 45 y ≥ 281 respectivamente.

El (b) PANTALON:

Para los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo lo requerido;

11. Que el TPP y el THL puedan ser también valores aprobados para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo ≥ 45 y ≥ 281 respectivamente.

El (c) CASTO:

1. Que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo el requerido;

2. Que la dimensión tenga un rango de $\pm x$;

3. Que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo el requerido;

5. Que el número tenga un mínimo, pero no un máximo;

6. Que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo el requerido;

Los (d) GUANTES:

Para los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo lo requerido;

EL (e) GORRO o HOOD:

1. Que el diseño, el material y el peso puedan ser también otros aprobados para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo los requeridos.

4. Que el color pueda ser también otro claro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo los requeridos.

Los (f) TIRANTES:

1. Que la forma, el ancho, el número de puntos y ajustes y el material puedan ser también otros aprobados para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo los requeridos;

2. Que el número de puntos y el diseño puedan ser también otros aprobados para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo los requeridos;

Las (g) BOTAS:

Para los numerales 1 y 2, que el material pueda ser también otro aprobado para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo lo requerido;

8. Que las normas puedan ser también otras aprobadas para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo NFPA.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Y para la 6.3 c) Presentación de Documentación Técnica Obligatoria, que las normas puedan ser también otras aprobadas para TRAJES DE PROXIMIDAD NO ALUMINIZADOS, no solo NFPA y UL

RESPUESTA 2:

Se mantienen las Especificaciones Técnicas, con respecto a la CHAQUETA, PANTALÓN, CASCO, GUANTES, GORRO, TIRANTES y BOTAS, además el numeral 6.3 c), las cuales fueron previamente aprobadas por la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

CONSULTA 3:

Solicitamos que nos envíen las Bases en formato Word.

RESPUESTA 3:

EL Documento de Solicitud de Oferta, puede ser descargado en el sitio Web de CEPA.

CONSULTA 4:

Solicitamos ampliación del Plazo de Entrega a 150 días calendario.

RESPUESTA 4:

Se mantiene el Plazo de Entrega establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la Orden de Inicio.

CONSULTA 5:

Solicitamos aprobar la oferta parcial por literales de manera individual; esto permitiría que aquellos elementos del traje independientes puedan ser adjudicados por separado, facilitando una mayor participación de oferentes especializados y optimizando la eficiencia del proceso adquiriendo diferentes marcas/precios que le convengan más a la institución y maximizando el uso de los recursos del Estado.

Por ejemplo, el literal (a) Chaqueta no necesariamente tiene que ser de la misma marca ni modelo que el (b) Pantalón y (f) Tirantes que si deben serlo; de igual manera, el (c) Casco, el (d) Guantes, el (e) Gorro o Hood y el (g) Botas, todos pueden ser de marcas y modelos diferentes.

RESPUESTA 5:

Se mantienen las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta.

Lo anterior conforme al **Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"**, numeral 2 del Documento de Solicitud de Oferta, que estable lo siguiente:

- **ACLARACIÓN:** Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.

Atentamente,

Licda. Mayra Lissette García Villalta
Jefa de la UCP



sa

